REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1995.

VISTO la solicitud de la Facultad Regional San Nicolás para implementar el dictado de la carrera corta Técnico Superior en Industrias Alimentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional San Nicolás ha presentado la documentación correspondiente a la solicitud formulada.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que además su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la implementación de la carrera corta Técnico Superior en Industrias Alimentarias en la Facultad Regional San Nicolás a partir del ciclo lectivo 1996.

ARTICULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Facultad, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución CSU Nº 779/94.

ARTICULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Académica el seguimiento de esta implementación y canalizar su evaluación a través de la Comisión de Enseñanza para producir aquellas mejoras curriculares que se estime corresponder.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 403/95

Ing. NEOREN PEDRO FRANCO
VICERRECTOR a/c

Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO